



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS AVRILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) MODIFIQUESE el Art.3) de la Ordenanza N° 13/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.3) " AUTORIZASE al D.E. a invertir en la ejecución de las Obras precedentemente mencionadas hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que surja como diferencia entre el monto del préstamo otorgado por el I.P.V. y el presupuesto elaborado por la Municipalidad"

Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 34/95

FECHA DE SANCION: 31/05/95


MARIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 251 DEL 01/06/95